



**Intendencia
Montevideo**

Desarrollo Social

DIVISIÓN DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES

Reglamento Festival de Coros de Personas Mayores 2026

1. Los coros tendrán un máximo de 15 minutos de actuación.
2. No se podrá repetir canciones. En caso de hacerlo cuando el público lo solicita, la responsabilidad será exclusivamente de la dirección del coro, siendo pasible de sanción.
3. Los coros deben tener un mínimo de 15 integrantes. Se permitirá la inclusión de menores de 60 años siempre que estos no superen el 30% del total.
4. Todos los coros deberán estar presentes 15 minutos antes del comienzo de cada tramo y permanecer en sala hasta su finalización.
5. Cada día contará con dos tramos de actuación: el primero será a partir de las 11:00 h y el segundo, a partir de las 15:30 h, contando con un intervalo de una hora y media entre los dos tramos.
6. En cada tramo no podrá haber más de dos coros dirigido por la misma persona.
7. Las fechas y lugares se designarán por sorteo. Los coros que necesiten cambiar de día u horario, lo deben realizar en esta instancia, no habiendo otra en días posteriores. Los cambios deben ser realizados entre coros respetando los criterios definidos en el punto 6, quedando asentados en el acta del sorteo.
8. Después de estar inscriptos, los coros que por razones de fuerza mayor no puedan concurrir al festival, deberán comunicarlo de forma inmediata por correo electrónico (personas.mayores@imm.gub.uy) a la Secretaría de las Personas Mayores.
9. Los diplomas se entregarán a la Dirección al finalizar el tramo en el que participó el coro.
10. La Secretaría de las Personas Mayores realizará el control de los puntos 1 al 4 del reglamento el día de la actuación.

El incumplimiento de a lguno de los puntos de las bases y del presente reglamento dará lugar a la aplicación de sanciones para futuras ediciones del festival.

Intendencia de Montevideo

Secretaría de las Personas Mayores

Tel: 1950 8611 / 1950 8610 / 1950 8607, de 10:00 a 16:00 h.

Correo electrónico: personas.mayores@imm.gub.uy